

## Conclusiones del IV Congreso Nacional de Alcohólicos Rehabilitados, derivadas de las ponencias presentadas

1.—Creación de Centros específicos para el tratamiento hospitalario del enfermo alcohólico en cualquiera de las repercusiones médicas de dicha enfermedad.

2.—Creación de nuevos dispensarios antialcohólicos y potenciación de los existentes dotándoles de medios y personal, talleres protegidos y casas de campo.

3.—Los Organismos competentes deben responsabilizarse de la subvención económica precisa para mantener las asociaciones de alcohólicos rehabilitados existentes. También se solicita agilizar al máximo los trámites legales para la creación de nuevas asociaciones

4.—Insistir una vez más en la obligación que tiene la seguridad social de prestar asistencia ambulatoria y en régimen de internamiento a los enfermos alcohólicos, en igualdad de condiciones asistenciales y económicas con las otras enfermedades.

5.—Puesto que el alcoholismo es considerado por la Organización Mundial de la Salud como enfermedad, en ningún momento ello debe ser causa de despido, lo que significa obligadamente la revisión del artículo 77 de la Ley de contratos laborales.

6.—Nueva reglamentación de los estatutos de publicidad con relación a la propaganda de bebidas alcohólicas en los medios de difusión y comunicación, al igual que sucede en la mayoría de las legislaciones de países europeos y americanos.

7.—Solicitar de la Dirección General de Sanidad y Ministerio del Trabajo, la puesta en marcha de un nuevo programa sanitario, por el cual las empresas vengan obligadas a detectar, y atender a los productores alcohólicos. Asimismo proscribir la venta de bebidas alcohólicas en las fábricas y proporcionar una información adecuada de los riesgos del alcohol a sus trabajadores.

8.—Solicitar del Ministerio de Justicia la puesta en marcha de los diversos centros de asistencia al enfermo alcohólico que la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social prevé.

9.—Cumplir la legislación vigente con respecto a la plantación de nuevas cepas y destino para la viticultura de nuevas superficies cultivables.

10.—Extremar el control por la Jefatura de Tráfico de las medidas iniciadas con relación al conductor ebrio y hacer público anualmente un informe sobre los resultados de esta campaña.

11.—Que de los impuestos y gravámenes percibidos por la Hacienda pública en concepto de comercialización de las bebidas alcohólicas, se destine una fracción suficiente para subvenir a las necesidades de la asistencia al enfermo alcohólico.

12.—Exigir de la autoridad competente, la publicación del informe elaborado por la Comisión Interministerial sobre el alcoholismo y las otras drogas en nuestro país.

13.—Protección a menores.